



Resolución Directoral

N° 000092-2019-DGIA-VMPCIC/MC

21 MAR 2019

Lima,

VISTOS, el informe N° 182-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)"*;

Que, el artículo 78° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, por su parte, el numeral 1 de artículo 82° del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes *"(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural"*;



Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede *“Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros.”*, y *“Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.”*;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2019-DGIA-VMPCIC-MC de fecha 22 de febrero de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases para la Convocatoria de *“Ayudas a la Movilidad para participar en el I Encuentro de la Red de Teatros del Perú”* y encargó a la Dirección de Artes conducir la Convocatoria;

Que, de acuerdo al numeral 8.3. de las bases, la evaluación de las postulaciones aptas, está a cargo de un (1) representante de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura y dos (2) especialistas en artes escénicas, quienes suscribirán Acta única de evaluación. A su vez, las quince (15) postulaciones con los puntajes más altos serán seleccionadas para recibir las ayudas a la movilidad, siempre y cuando las mismas tengan un puntaje igual o mayor a doce (12). Caso contrario, las ayudas podrán ser declaradas desiertas;

Que, del mismo modo, el punto 8.6 de las Bases de la Convocatoria, indica que: *“Durante la evaluación, podrá decidirse otorgar más ayudas a la movilidad, según la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Artes”*; por tal motivo, el Comité de Evaluación acordó otorgar más de quince (15) ayudas a la movilidad;

Que, de acuerdo al Informe de vistos, la Dirección de Artes comunica la selección de dieciséis (16) postulaciones para recibir ayudas a la movilidad, tomando en cuenta los criterios de: motivación y perfil del postulante así como potencial aporte y efecto para el Encuentro, para su asignación;

Estando a lo visado por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Directoral N° 060-2019-DGIA-VMPCIC-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese como beneficiarios de la Convocatoria de *“Ayudas a la Movilidad para participar en el I Encuentro de la Red de Teatros del Perú”*, a las siguientes postulaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:



Resolución Directoral

N° 000092-2019-DGIA-VMPCIC/MC

N°	NOMBRES	APELLIDOS	NOMBRE DEL ESPACIO	REGIÓN
1	MARCO WILSON	COTRINA VARGAS	SALA TEATRO ALGOVIPASAR	CAJAMARCA
2	ROBERTO ARTURO	PALZA ALBARRACÍN	CUADRA 21	TACNA
3	ARMANDO MARTÍN	CUYA MATOS	AUDITORIO CENTRO CULTURAL CNI	LORETO
4	HUGO FRANCISCO	RIVEROS MORALES	TEATRO UMBRAL	AREQUIPA
5	EDGARDO SANTIAGO	MANRIQUE MAGUIÑA	CASA CULTURAL RAICES HUARAZ	HUARAZ
6	WILBER ELIS	JIMÉNEZ MENDOZA	AUDITORIO: "IEP. DIVINO NIÑO"	TUMBES
7	TINO	CAVERO MONCADA	ASOCIACION DE TEATRO Y ARTE CONTEMPORÁNEO FACHAS PERÚ	MADRE DE DIOS
8	TEÓFILO FÉLIX	ISIDRO ROIDRÍGUEZ	TEATRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "MARÍA INMACULADA"	JUNÍN
9	JULIO JESÚS GUIDO	CHARCA LÓPEZ	"LA NEGRA" ASOCIACIÓN CULTURAL	PUNO
10	JOSÉ FRANCISCO	BERRIOS QUINTANA	SALA "SÓTANO" (ESPACIO PARTICULAR)	JUNÍN
11	MARTIN HERNAN	ADRIAZOLA MÁLAGA	CASA DE LA CULTURA - AREQUIPA	AREQUIPA
12	ARTURO	CABELLOS GÓMEZ	CENTRO CULTURAL ESCENARIOS	PIURA
13	HIPÓLITO	MINGOL TERRONES	SALAS DE LA INSTITUCIÓN "ASOCIACIÓN CULTURAL DREAMS IMAGINATION" Y TEATRÍN DEL TEATRO UNIVERSITARIO TRUJILLO	TRUJILLO
14	FIDEL ALBERTO	RODRIGUEZ VASQUEZ	TEATRO MUNICIPAL DE TACNA	TACNA
15	RICHARD	PEÑALVA CHIARELLA	CENTRO CULTURAL EDUCATIVO CARCAJADAS	CUSCO
16	ROMÁN LEONARDO	ROQUE MAMANI	P.C. CENFOART "HERBERT DE LA FLOR ANGULO"	MOQUEGUA

Artículo 2°.- Dispóngase que la Dirección de Artes coordine la entrega del apoyo descrito en el numeral 6 de las bases de la Convocatoria de "Ayudas a la Movilidad para participar en el I Encuentro de la Red de Teatros del Perú" aprobada Resolución Directoral N° 060-2019-DGIA-VMPCIC-MC.

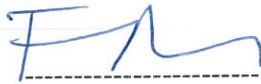


Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la plataforma web del Ministerio de Cultura y en su plataforma web www.infoartes.pe, así como la notificación a los correos electrónicos de cada uno de los postulantes seleccionados .

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

